

En la página 7940, primera columna, Nombre de la vía pública y número de la casa, donde dice: «Nombre de la vía pública y número de la casa», debe decir: «nombre de la vía pública y número de la casa».

En la página 7941, Resumen de la clave R, donde dice: «Valor de a transmisión», debe decir: «Valor de la transmisión».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

13198 *CORRECCION de errores de la Orden de 5 de mayo de 1986 por la que se dictan normas sobre la colaboración del Servicio de Correos en las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado convocadas por Real Decreto 794/1986, de 22 de abril.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 6 de mayo de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 15950, segunda columna, 5.2, tercer párrafo, líneas quinta y sexta, donde dice: «a que hace referencia», debe decir: «a que se hace referencia».

Página 15951, segunda columna, línea quinta, donde dice: «E.C.G.9.9 que habrá de ser cursado», debe decir: «E.C.G.9.9, que habrá de ser cursado».

MINISTERIO DE CULTURA

13199 *RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1986, que amplía la entrada libre y gratuita en los museos estatales, establecida en el acuerdo de 7 de diciembre de 1982.*

Establecida en 7 de diciembre de 1982 la entrada libre y gratuita de todos los ciudadanos españoles en los museos estatales dependientes de esta Dirección General, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de febrero de 1986, ha adoptado un acuerdo por el que se extiende dicho beneficio a los extranjeros residentes en España y a los jóvenes menores de veintiún años pertenecientes a Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

En consecuencia, y haciendo uso de la autorización que establece dicho acuerdo, se dispone la publicación del mismo, que dice:

«Se amplía la entrada libre y gratuita a los museos estatales dependientes de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, durante las horas de visita habitualmente establecidas, a los extranjeros residentes en España, previa presentación del permiso de residencia vigente, y a los jóvenes menores de veintiún años pertenecientes a Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, previa presentación del pasaporte en vigor o documento válido expedido por las autoridades del respectivo país, que permita verificar su identidad.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Director general, Dionisio Hernández Gil.